

Alba Gómez Ortega. Profesora ayudante doctora, Universidad Rey Juan Carlos.
Paseo de los Artilleros s/n, 28032. Madrid.

Ana Licerán Gutiérrez. Profesora ayudante doctora, Universidad de Jaén. Campus
Las Lagunillas, D3-143, 23071. Jaén.

María de la Paz Horno Bueno. Titular de Universidad, Universidad de Jaén. Campus
Las Lagunillas, D3-143, 23071.

Área temática: Información Financiera y Normalización Contable

Las provisiones de la banca a través de las Circulares de Banco de España

Resumen

Desde los años que precedieron a la crisis de 2008, las entidades de crédito han experimentado numerosos cambios en la regulación contable que ha sido objeto de diversas opiniones por parte de reguladores, profesionales y académicos. Concretamente, se ha debatido mucho acerca de si el modelo contable sobre deterioro de valor ha permitido o no una estimación normalizada. El interés del presente estudio radica en la particularidad de estudiar la evolución del modelo en un intervalo desde 2005 hasta 2020, que abarca etapas económicas diferentes (precrisis, crisis y poscrisis). A partir del modelo de regresión obtenido, se muestra claramente una mejora en la evolución del modelo de estimación, frente a un marcado alisamiento en los primeros años analizados.

Palabras clave: estimación deterioro; riesgo de crédito; Circulares Banco de España; NIIF 9.

1. Introducción

El sector de las entidades de crédito ha suscitado mucho debate entre reguladores, profesionales y académicos, lo que ha motivado que sea objeto de críticas en los medios de comunicación y de revisiones continuas por parte del supervisor. Porque tal y como explica Mora (2014), la peculiaridad del sector bancario que los diferencia de otros, es que la repercusión de su actividad afecta al tanto a la economía como a la estabilidad financiera de un país. Y de hecho se ve sometido a normas calificadas de “prudenciales” cumpliendo con los principios europeos de Basilea (II/III) y que cada regulador nacional los desarrolla en el cuerpo normativo.

A pesar de haberse considerado a la banca española como una banca muy provisionada, con la llegada de la crisis de 2008, se hizo explícita la necesidad de un mayor nivel de provisiones o una mejora en el criterio o modelo contable, puesto que parecía que las provisiones no eran suficientes (Romani, 2012). En este contexto, podríamos decir que el sector encontró una solución a corto plazo en las refinanciaciones (Romani, 2013), tratando de evitar que un cliente entrara en mora y generara su provisión inmediata. Banco de España comenzó una paulatina modificación de la normativa sobre refinanciaciones (Delgado, 2012), cuyo análisis estuviera más basado en el fondo de la operación, en principios, no en la forma. En el año 2012, se adoptaron dos reales decretos-ley con el objetivo de reducir la incertidumbre que persistía sobre las valoraciones en los balances bancarios de los activos asociados a la construcción y a la promoción inmobiliaria (Banco de España, 2017): el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero (RDL 2/2012), y el Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero (RDL 18/2012). Estos reales decretos vinieron a reforzar significativamente los niveles de provisiones de las entidades de crédito, generando pérdidas significativas en la banca en el año 2012, e incluso sucesivos.

Por otro lado, Giner y Mora (2020), afirman que el "interés público" de estas entidades financieras, se ha podido utilizar, en ocasiones, como argumento para intervenir en la regulación contable, así como para influir en la práctica de la contabilidad de estas

entidades. Con las sucesivas modificaciones realizadas por Banco de España sobre su Circular contable, se ha venido a fortalecer y reforzar el sistema de provisiones y sobre todo el control sobre el riesgo de crédito. Sin embargo, tras la reciente entrada en vigor de NIIF 9, con su modelo de pérdida esperada y su adopción a través de la última Circular en vigor de Banco de España, la Circular 4/2017, se produce la pandemia ocasionada por el Covid 19 y se vuelve a poner a prueba estas mejoras en la normalización contable. El IASB¹ ha emitido recientemente orientaciones sobre NIIF 9, para que su interpretación sea cautelosa en este contexto de la pandemia y las provisiones de pérdidas estimadas por el impacto Covid 19 (IASB, 2020).

Todo lo expuesto anteriormente nos ha llevado a plantear el objetivo del presente trabajo, que es estudiar la evolución de la normativa contable de la banca española en materia de provisiones, para analizar si dicha normalización ha contribuido a la estabilidad y solvencia de las entidades del sector financiero. Realizaremos una revisión descriptiva (análisis de contenido) del Anejo IX (referida a estimaciones de provisiones) de las diferentes Circulares emitidas por el Banco de España como organismo supervisor del sistema financiero español. Se trata del inicio de una investigación más amplia, que en este trabajo centraremos en el estudio de los tres casos de bancos más significativos del sector: el Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA, en adelante) y CaixaBank, ya que ocupan los tres primeros puestos del ranking por volumen de activos (Statista, 2021²).

El intervalo de plazo analizado se enmarca desde 2005 hasta 2020, de especial interés, puesto que abarca etapas económicas diferentes (precrisis, crisis y poscrisis). Además, es un periodo de especial interés para el sistema bancario, caracterizado por turbulencias en la normalización con la promulgación de distintas Circulares y modificaciones de éstas, por parte del Banco de España y de normas internacionales del IASB que afectan al reconocimiento y cuantificación de las provisiones. De ahí que nos centremos en conocer cómo han ido evolucionando las metodologías de estimación de provisiones y su convergencia hacia la normativa internacional, el impacto que ha generado en los estados financieros de la banca y si guardan una mayor o menor relación con el momento del ciclo económico. Para ello, hemos estimado un modelo de regresión que permite comprobar el poder explicativo de la tasa de mora sobre la tasa de cobertura, en diferentes periodos donde la morosidad se ha encontrado muy condicionada por la coyuntura económica. Los resultados constatan una mejora en la evolución del modelo de estimación de provisiones y una mayor estandarización, frente a un marcado alisamiento en los primeros años analizados.

Una de nuestras aportaciones a la literatura es que se trata de un estudio cuya particularidad radica en que se analiza la evolución que ha sufrido la normativa, en cuanto a provisiones se refiere, desde 2005, que se hace obligatoria la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad/Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIC/NIIF) para la formulación de cuentas consolidadas de los grupos que cotizan en Bolsa, hasta la actualidad. En el año 2005, a través de la adopción de la Circular 4/2004 de Banco de España, se comienza con la convergencia y la implantación de estas NIC/NIIF en la banca española. A pesar de los numerosos estudios que han tratado de analizar la adecuación de la norma contable en este sector, no hemos encontrado estudios que lo aborden desde un periodo que contemple o abarque la totalidad de años de evolución en la normativa de provisiones, desde la adopción de las NIC/NIIF hasta el momento actual.

¹ International Accounting Standards Board.

² <https://es.statista.com/estadisticas/553519/valor-de-los-activos-de-los-principales-bancos-espanoles/>

2. Marco teórico

2.1. La regulación contable sobre deterioro de valor como medidor de salud financiera en la banca. Convergencia del caso español hacia las NIIF.

La crisis financiera de 2008 corroboró que las estimaciones de deterioros establecidas bajo las políticas contables del IASB se hacían “demasiado tarde” y “demasiado poco”, pero estaba avalada por aquellos que eran de la opinión de que un modelo de provisiones que no se ajuste a hechos ciertos, sino a estimaciones, puede dar una imagen errónea de la situación real de la empresa (Poveda, 2012). Pero ha sido evidente que la pasada crisis puso de manifiesto que el modelo de pérdida incurrida de la NIC 39 reflejaba las pérdidas de forma tardía, y la situación desfavorable del sistema financiero se reflejó tarde (Cohen y Edwards, 2017; Herranz, 2017; Sánchez, 2018), lo que pudo haber provocado un mayor apetito por el riesgo por un periodo más prolongado del que debiera. Este modelo fue definido como un modelo “*Too little, too late*”. Se hace necesario diferenciar el contexto español y su marco regulatorio de las provisiones bajo las circulares de Banco de España.

Banco de España, históricamente, siempre ha sido el primer regulador español en ir adoptando las nuevas normas internacionales a sus circulares, aunque en lo que a provisiones se refiere, ha primado el criterio prudencial frente al contable, en aras de garantizar la estabilidad del sistema financiero (Marín et al, 2019). Según Mora (2012), la Circular 4/2004 de Banco de España y su modelo tradicional de deterioro, no era compatible con el modelo de pérdidas incurridas de la NIC 39, lo que generaba ajustes en la elaboración de las cuentas consolidadas. Porque la NIC 39 no permitía la estimación de pérdidas por deterioro, si no se hubiera producido un evento de crédito, aunque hubiera una alta probabilidad de que el crédito fuera fallido, por tanto, menos aún reconocer las pérdidas inesperadas (Mora, 2014).

En este modelo de deterioro, el Banco de España ofrecía un calendario de provisiones para activos con impago superior a 3 meses, lo que podría ser más similar al modelo de NIC 39. Asimismo, contemplaba casuísticas de deterioro que no estaban directamente asociadas a impago. Se exigía una provisión para lo que se denominó dudosos “subjetivos”, los cuales, a pesar de no incurrir en impago hasta el momento, podían presentar situaciones como el concurso de acreedores o fondos propios negativos, entre otras, que generaban obligación de provisión. Adicionalmente, contemplaba una categoría “subestándar”, para la cual el propio supervisor dictaminaba un porcentaje de provisión en función del sector con dificultades al que perteneciera e inclusive, por el hecho de que un expediente no estuviera correctamente documentado, ya era causa de provisión. Posteriormente, con los Decretos de 2012³, se introdujeron provisiones adicionales para las exposiciones de la cartera crediticia al sector inmobiliario. Además, se contemplaba una provisión genérica sobre toda la cartera de riesgos en situación normal, como criterio prudencial principal.

El Anejo IX de la Circular de Banco de España, ha experimentado diferentes modificaciones a lo largo de los últimos años para tratar de reforzar y afinar el sistema de provisiones y adaptarse a las necesidades regulatorias puestas de manifiesto (Fernández, 2011; Romero, 2010; Torre, 2010; Roldán, 2005; Sánchez-Blanco, 2005). En la Circular 4/2004, el Anejo IX contemplaba un calendario de provisiones con una

³ Destacando el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero y la Circular 2/2012 de 29 de febrero de Banco de España que incorporaba los nuevos requerimientos del RDL citado.

cobertura del 100% del riesgo transcurridos 12 meses desde el impago, lo que podía significar tener cierta similitud con el modelo establecidos en la NIC 39. Este sistema de provisiones se encontraba reforzado por las coberturas genéricas de los riesgos calificados como normales, estimada estadísticamente en base a parámetros calibrados por el supervisor, y así llegar a ser más afín al modelo anticíclico, justificado bajo el principio de prudencia. Según la NIC 39, los efectos anticíclicos debían estar cubiertos por reservas y no a través de provisiones con impacto en resultados. Esto supuso que la entidad Bancaria Europea (EBA) no aceptara dicha partida para calcular el capital regulatorio, porque su situación en el balance no era el correcto, a pesar de que la interpretación del balance fuera la misma (Mora, 2014). El nivel de provisiones de la banca española ha reflejado coberturas superiores a las de otros países vecinos. De acuerdo con Cruz-García y Maudos (2016), el Banco Central Europeo situaba a España en 2016 en una cobertura del 59,5% de sus activos dudosos, en comparación de la medida de la eurozona con un 50,9%.

En modificaciones posteriores a la Circular 4/2004, introducidas por la Circular 4/2016, ya se incorporan conceptos que contemplan el uso de metodologías de estimación para preparar a la banca al modelo que propone la NIIF 9. Es por ello, que tras la entrada en vigor de la Circular 4/2017, la anterior Circular 4/2004 queda derogada, y así se culmina el proceso de adopción de la NIIF 9. No obstante, a pesar de incorporar el modelo de pérdida esperada, sigue ofreciendo una solución alternativa a los modelos de estimación colectiva, a través de un calendario más perfeccionado que el que recogía la Circular 4/2004, porque se desglosa por sectores y vencimientos para llegar a hacer estimaciones más acordes con la realidad empresarial. Estudios como el que han elaborado investigadores de BBVA (Rocamora et al., 2017), ponen de manifiesto que la aplicación de NIIF 9 podría llevar a algunas entidades financieras españolas al borde de la insolvencia desde el punto de vista contable (Delgado et al., 2020). Sin embargo, la NIIF 9 surge precisamente como respuesta a los requerimientos en el modelo contable y está muy focalizada en el sector de las entidades de crédito, en lo que a provisiones se refiere.

2.2. Evolución de la normativa sobre riesgo de crédito y provisiones en las Circulares de Banco de España hasta la adopción de NIIF 9

Comenzamos la comparativa entre la Circular 4/2004, que mayor recorrido tiene en los últimos años, y la Circular 4/2016 que, aunque no deroga la 4/2004 genera un cambio y un salto importante hacia la convergencia con la normativa internacional, NIIF 9. Dicha comparativa se refleja en la Tabla 1. Es necesario matizar, que esta comparativa y el presente estudio se centra exclusivamente en lo relativo a estimación de pérdidas por deterioro.

Tabla 1. Comparativa Circular 4/2004 y Circular 4/2016 de Banco de España.

CRITERIO COMPARTIVO	CIRCULAR 4/2004	CIRCULAR 4/2016
Clasificación del riesgo	Normal y <i>Normal en vigilancia especial</i> Riesgo subestándar Dudoso por razón de morosidad Dudosos por razones distintas a la morosidad (dudoso subjetivo) Riesgo fallido	Normal Normal en vigilancia especial Dudoso por razón de morosidad Dudosos por razones distintas a la morosidad Riesgo fallido
Metodología de estimación colectiva de provisiones	Provisión genérica para todos los riesgos normales: basada en cálculo matemático y estadístico en base a experiencia histórica de Banco de España (BdE).	Desarrollo de metodologías internas o aplicación de "solución alternativa" de BdE (calendario) para: -Riesgos normales.

	Provisión específica de la mayoría de los riesgos dudosos morosos: calendario de BdE.	-Riesgos en vigilancia especial de forma separada, con provisión mayor a los normales. -Riesgos dudosos morosos no significativos. -Riesgos dudosos no morosos, calificados como tal mediante factores automáticos.
Metodología de estimación individualizada de provisiones	Evaluación del cliente de manera individualizada, sobre todo para importes significativos. Provisión específica para subestándar y dudosos subjetivo en base a porcentajes de BdE predefinidos.	Desarrollo de metodologías internas para: -Riesgos dudosos morosos con operaciones significativas. -Riesgos dudosos no morosos como criterio general.
Horizonte en la estimación del deterioro	No se establece horizonte alguno.	Estimación a 12 meses para los riesgos normales.
Calendario de provisiones Banco de España	Sólo aplicable a dudosos por razones de morosidad: >3M =6M >>> 25% >6M =9M >>> 50% >9M =12M >>> 75% >12M >>>100%	Sólo aplicable como “solución alternativa” para las estimaciones colectivas en determinados casos. Calendario en base al sector de actividad y el periodo de antigüedad. Riesgos normales, en vigilancia especial y dudosos (morosos y subjetivos).
Descuento de garantías	Sólo aplicable en la estimación de deterioro de dudosos por razones de morosidad. Se descuenta el importe de las garantías, teniendo en cuenta un <i>haircut</i> en función del tipo de garantía.	Aplicable a todas las categorías de riesgo, en la estimación del deterioro. Se tendrán en cuenta las garantías reales eficaces y también las personales eficaces (según condiciones), con <i>haircut</i> al valor de la garantía en función de la tipología.
Convergencia NIC/NIIF	Criterios de provisión no compatibles con NIC 39, salvo en lo referido a dudosos por razones de morosidad.	En proceso de convergencia con el modelo de pérdida esperada de NIIF 9, como preparación previa para la nueva Circular.

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la clasificación del riesgo, existen algunas diferencias significativas entre ambas circulares. Por un lado, la división de la categoría de riesgos normales en subcategorías⁴ tiene una importancia mayor en la Circular 4/2004, puesto que la provisión genérica se calcula mediante unos parámetros estadísticos que se ajustan en base a esta subdivisión. Esta relevancia desaparece con la 4/2016, puesto que se introduce el uso de metodologías internas y la solución alternativa basada en porcentajes diferenciados por sectores, unos para los riesgos normales, y otros para riesgos en vigilancia especial. Por este motivo, la categoría de vigilancia especial, que en la 4/2004 se menciona como una subcategoría de los riesgos normales que simplemente requieren de una mayor supervisión o seguimiento, se matiza mucho más y se define más detalladamente en la 4/2016. Por otro lado, la categoría de riesgos subestándar desaparece, que era una categoría destinada a sectores con dificultades económicas y donde se incluían también operaciones no documentadas correctamente. Otras de las cuestiones que se modifican, es el denominado “efecto arrastre” de los riesgos dudosos por razones de morosidad, en la 4/2004 cuando un cliente tenía más del 25% de sus operaciones calificadas como dudosas por razón de morosidad, todas sus operaciones eran clasificadas como tal. Este “efecto arrastre” en la 4/2016 baja al 20%. Asimismo, en la 4/2016 se desarrolla en profundidad la casuística sobre refinanciaciones y reestructuraciones de operaciones a efectos de su

⁴ A su vez dividido en: sin riesgo apreciable; riesgo bajo; riesgo medio-bajo; riesgo medio; riesgo medio-alto; riesgo alto.

calificación como riesgos en vigilancia especial o dudosos y su “liberación” hacia calificaciones menos penalizadoras.

En relación con la estimación de provisiones, hay un cambio significativo muy importante con la entrada en vigor de la Circular 4/2016 como un proceso intermedio de convergencia y preparación hacia el modelo de pérdida esperada que resultará de aplicación tras la adopción definitiva de NIIF 9. Se reemplazan las directrices, porcentajes y cálculos de Banco de España por el desarrollo de metodologías internas de estimación por parte de las entidades. Se refuerza la parte de metodología con la realización de benchmarking, la consideración de horizontes temporales y diferentes escenarios, con el contraste periódico de las estimaciones de coberturas con las pérdidas reales efectivamente observadas en las operaciones, mediante pruebas retrospectivas (*backtesting*).

Asimismo, se establece la obligación de notificar al supervisor sobre los resultados de las pruebas periódicas de contraste retrospectivo. Estas metodologías internas pueden ser sustituidas por la “solución alternativa” de Banco de España, bajo determinadas circunstancias. Dicha “solución alternativa” es un calendario modificado que ofrece el regulador, en este caso destinado no solo a los riesgos morosos sino a todas las casuísticas donde aplique la estimación colectiva. Es un calendario que define porcentajes en base al segmento del riesgo de crédito o sector de actividad y que acelera el calendario anterior de la Circular 4/2004 en los primeros periodos y lo relaja después para llegar a una cobertura del 100% en periodos superiores a 18 y 21 meses. Otra diferencia relevante es que permite el descuento de las garantías para todos los tipos de riesgos. El valor de la garantía asociada a la operación se descuenta para calcular la provisión final y esto en la 4/2004 sólo era posible para los riesgos morosos. Dada la importancia de estas garantías, se establece un calendario de actualización de tasaciones periódicamente y la necesidad de analizar la eficacia de las garantías.

En la Tabla 2, se analizan los principales cambios entre la Circular 4/2016 y la Circular 4/2017 que ya sí deroga la 4/2004 y supone la adopción definitiva y completa de NIIF 9.

Tabla 2. Comparativa Circular 4/2016 y Circular 4/2017 de Banco de España.

CRITERIO COMPARTIVO	CIRCULAR 4/2016	CIRCULAR 4/2017
Clasificación del riesgo	Normal Normal en vigilancia especial Dudoso por razón de morosidad Dudosos por razones distintas a la morosidad Riesgo fallido	Se mantiene la clasificación. Introducción del concepto de incremento significativo del riesgo. Presunción refutable de 30 días de impago para considerar el incremento de riesgo de normal a vigilancia especial. Se mantienen los 90 días de impago para presunción refutable para considerar un riesgo como moroso.
Estimación de provisiones	Metodologías internas o “solución alternativa” para estimaciones colectivas y metodologías internas para estimaciones individualizadas.	Se mantienen las metodologías, pero se establece un horizonte temporal de 12 meses para la estimación en riesgos normales y de toda la vida de la operación para vigilancia especial y dudosos. Se introduce la estimación individualizada para los riesgos en vigilancia especial significativos o calificados como tal por factores no automáticos. El calendario de la “solución alternativa” vuelve a acelerarse y se modifica.

Convergencia NIC/NIIF	En proceso de convergencia con el modelo de pérdida esperada de NIIF 9, como preparación previa para la nueva Circular.	La propia Circular 4/2017 indica que el Anejo IX está alineado con NIIF 9, aunque sigue ofreciendo su “solución alternativa”.
-----------------------	---	---

Fuente: elaboración propia.

La Circular 4/2017 no modifica o rechaza los cambios adoptados por la 4/2016, sino que los culmina o profundiza hasta llegar a los parámetros de NIIF 9. En la Tabla 3 puede apreciarse que no existen diferencias, salvo la terminología específica utilizada en cada normativa. Sí es importante resaltar que, en cada una de las Circulares emitidas por Banco de España, el calendario ha ido endureciéndose y acelerándose, lo que podría ser indicador de una experiencia histórica en un nivel de provisiones insuficiente para la banca.

Tabla 3. Comparativa Circular 4/2017 de Banco de España y NIIF 9.

CRITERIO COMPARTIVO	CIRCULAR 4/2017	NIIF 9
Clasificación del riesgo	Normal	STAGE 1
	Normal en vigilancia especial	STAGE 2
	Dudoso por razón de morosidad	STAGE 3
	Dudosos por razones distintas a la morosidad	
Incremento significativo del riesgo. Presunción refutable de 30 días de impago para vigilancia especial. Presunción refutable de 90 días de impago para dudoso moroso.	Incremento significativo del riesgo. Presunción refutable de 30 días de impago para STAGE 2. Presunción refutable de 90 días de impago para STAGE 3.	
Estimación de provisiones	Estimaciones colectivas para normales, para vigilancia especial, riesgos dudosos morosos no significativos y riesgos dudosos no morosos, calificados como tal mediante factores automáticos. Estimaciones individualizadas para vigilancia especial significativos, riesgos dudosos morosos con operaciones significativas y riesgos dudosos no morosos como criterio general. Horizonte temporal de 12 meses para la estimación en riesgos normales y de toda la vida de la operación para vigilancia especial y dudosos. “Solución alternativa” de Banco de España. Descuento de garantías en todas las operaciones.	Estimaciones colectivas para STAGE 1, STAGE 2 y STAGE 3. Estimaciones individualizadas STAGE 2 y STAGE 3. Estimación 12 meses para STAGE 1 y para toda la vida de la operación para STAGE 2 y 3. Reconoce la posibilidad de utilizar soluciones prácticas, mediante el uso por ejemplo de matrices de provisiones. La estimación deberá reflejar los flujos de efectivo esperados de las garantías.

Fuente: elaboración propia.

El cambio más palpable de la NIIF 9 con respecto a la NIC 39 es el cambio en el tratamiento de las operaciones, ya que se le empieza a otorgar un mayor peso a los principios frente a las reglas que eran las que primaban en la anterior NIC 39 (Herranz, 2017).

En cuanto al cálculo del deterioro se refiere, la NIIF 9 recoge un nuevo modelo poco específico, porque sólo se limita a establecer una serie de criterios en los que se debe basar el modelo de estimación de provisiones. Según Herranz (2021) algunas de las características que definen cada una de las 3 etapas, son las siguientes:

- En la etapa 1, se registran todas operaciones desde el reconocimiento inicial y en sucesivos periodos salvo que se produzca un aumento significativo del riesgo. Se considerarán los flujos de caja de toda la vida del activo, pero la probabilidad de impago se considera sólo por doce meses. El devengo de intereses se realiza por el importe bruto de la operación y se estima por carteras o grupos.
- En la etapa 2, se registran todas operaciones en las que se produce un aumento significativo del riesgo desde su reconocimiento inicial. Se considerarán tanto los flujos de caja como la probabilidad de impago de toda la vida del activo. El devengo de intereses se realiza por el importe bruto de la operación y se estima por carteras o por deudor.
- En la etapa 3, se registran todos los activos deteriorados. Se considerarán tanto los flujos de caja como la probabilidad de impago de toda la vida del activo. El devengo de intereses se realiza por el importe neto del deterioro y se estima generalmente por deudor.

Todos los cálculos de probabilidades de incumplimiento deben hacerse bajo toda la información que las entidades tengan a su disposición, siempre teniendo en cuenta la relación coste/beneficio de utilizar dicha información.

2.3. Formulación de hipótesis

En el ámbito académico, se ha analizado en diferentes ocasiones si el modelo contable del regulador, en el caso de nuestro país, el Banco de España, estaba siendo el adecuado o no para garantizar la estabilidad y solvencia de las entidades del sector financiero y si este modelo puede contribuir o no al empeoramiento de la situación financiera o utilizarse como solución (Cañibano y Herranz, 2016; García y Herranz; 2009; Mora, 2009, 2012; Cañibano y Herranz, 2008).

Uno de los temas de mayor controversia para la banca es la configuración del modelo de estimación de deterioro. La discusión más generalizada se circunscribe a apoyar o no la idea sobre si las provisiones de estas entidades se han venido registrando en un contexto de normalización o estabilidad contable, con independencia de la situación económica del momento. Autores como Cañibano y Herranz (2009), afirman que “en ocasiones se usa la norma contable para no dar demasiados beneficios y en otras para enjugar posibles pérdidas”. Según Banco de España (2017), en 2004 el marco contable de las entidades de crédito españolas tuvo que adaptarse a las NIC/NIIF, si bien se hizo un esfuerzo por mantener los criterios de prudencia que caracterizaban la regulación española. Sí que autores como Saurina y Trucharte, (2017); Fernández de Lis y García, (2008); Mora, (2012), han considerado las provisiones como “anticíclicas”, entendiendo que el modelo de provisión que había establecido en España, llevaba a generar mayores coberturas en épocas de bonanza económica, para así garantizar la solvencia o estabilidad en épocas de crisis económica, calificándolas de “provisiones dinámicas”. En este sentido, Poveda (2012) afirma que éstas eran vitales, ya que contribuían a mantener la sanidad y solvencia de las entidades de créditos, y de hecho así fueron reconocidas desde un punto de vista internacional.

En base a todo lo expuesto anteriormente, con el presente estudio trataremos de contratar la siguiente hipótesis de partida:

H_0 : los cambios producidos en la normativa contable sobre deterioro de valor en las entidades de crédito han contribuido a normalizar su estimación y corregir su efecto anticíclico.

3. Metodología

Para comprobar la hipótesis anteriormente formulada, en el presente trabajo abordamos el estudio de la cobertura de riesgo crediticio en el sector financiero español para observar cómo inciden en su gestión las directivas del Banco de España. Abordaremos la cuestión desde una doble perspectiva. En primer lugar, como aproximación, realizaremos un análisis gráfico observando la evolución de diferentes aspectos relacionados con la tasa de mora de las entidades objeto de la muestra. A continuación, para probar si realmente existe significación estadística entre la tasa de mora y la cobertura, realizaremos un modelo de regresión por mínimos cuadrados, observando también la magnitud.

3.1. Selección de la muestra

En este primer estudio, la muestra seleccionada corresponde a las tres entidades financieras de mayor volumen de activos en España: Banco Santander, BBVA y Caixabank.

El período de análisis se sitúa entre 2005 y 2020 (ambos incluidos). La razón para seleccionar dicho período está ligada al objeto de estudio de esta investigación. Nuestra intención es ver un recorrido amplio para analizar cómo evoluciona el riesgo crediticio y las variables que con él se relacionan en un período que comprenda diferentes fases del ciclo económico. Se pretende así estudiar la cuestión tanto en épocas de bonanza como en épocas de crisis en la economía, conjugando también esta cuestión con la sucesiva publicación normativa del Banco de España. Dado que el inicio de la crisis financiera hipotecaria se sitúa en 2008, tras la quiebra de Lehman Brothers, tomamos varios años anteriores a la crisis para comparar. La elección en concreto de 2005 es debida a que éste es el año de entrada en vigor de la Circular 4/2004 (Banco de España, 2004), que es la norma contable de Banco de España con la que comienza la adopción de las NIC/NIIF. El final del período se corresponde con los últimos datos disponibles de las Cuentas Anuales de las entidades objeto de estudio depositados públicamente.

A continuación, la Tabla 4 resume el número de observaciones de las entidades seleccionadas, así como el período del que existen datos disponibles para las variables:

Tabla 4. Selección de la muestra.

ENTIDAD	PERÍODO	Nº OBS
Banco Santander, S.A.	2005 - 2020	16
BBVA	2005 - 2020	16
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	2005 - 2010	6
<u>Caixabank</u>	2011 - 2020	10
TOTAL		48

Fuente: Elaboración propia.

Tal como se observa en la tabla anterior, aparecen cuatro entidades en lugar de las tres indicadas anteriormente. Esto es debido a un proceso de fusión, en la cual la principal aportación es de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona,

denominándose tras la fusión la entidad resultante como Caixabank (nombre que mantiene en la actualidad).

Para la obtención de los datos, se ha procedido a buscar la información de las Cuentas Anuales, disponibles públicamente en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En concreto, se han utilizado las cuentas individuales de la matriz principal del banco.

3.2. Descripción de las variables

Para realizar el análisis definimos las siguientes variables que son clave para entender cómo ha evolucionado el modelo contable de estimación de deterioro del riesgo de crédito:

-Tasa de mora ($TASA_MORA_{i,t}$): Para cada año (t), se calcula el cociente por cada entidad bancaria (i) del total de activos dudosos entre el riesgo bruto total.

-Tasa de cobertura ($TASA_COBERTURA_{i,t}$): Para cada año (t), se calcula el cociente por cada entidad bancaria (i) del deterioro acumulado entre el riesgo bruto total.

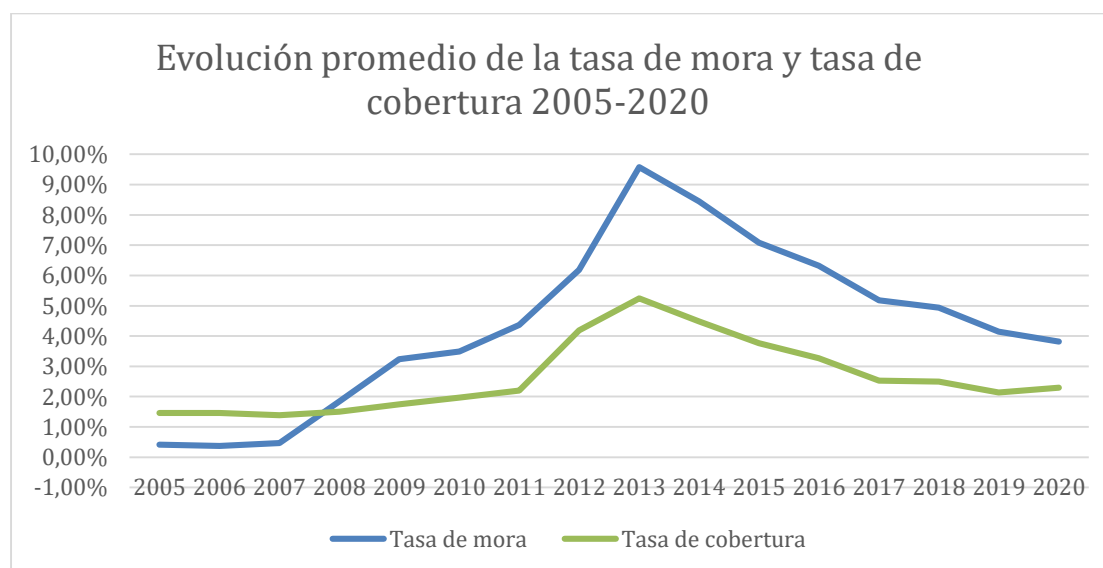
Hemos elegido dichas variables puesto que consideramos que, en un modelo coherente de estimación de deterioro, una mayor tasa de mora llevaría consigo una mayor necesidad de cobertura. Se trata de indicadores relevantes para reflejar la salud financiera de las entidades de crédito. Además, el hecho de haber trabajado a nivel porcentual hace que el modelo no sufra de problemas de escala, pues las variables objeto de estudio van referidas para cada entidad a sus propios activos brutos.

4. Discusión de resultados

4.1. Análisis gráfico

Iniciamos el análisis observando gráficamente el comportamiento de las dos variables descritas en el apartado anterior. Para ello, el Gráfico 1 muestra la evolución de la tasa de mora y la tasa de cobertura en el período de estudio.

Gráfico 1. Tasa de mora, tasa de cobertura y coste de riesgo.



Fuente: Elaboración propia.

Este gráfico muestra diferentes comportamientos en función del momento del tiempo. Si observamos el período comprendido entre 2005 y 2011, vemos una práctica de alisamiento contable en la dotación de las coberturas. Este hecho se evidencia porque entre 2005 y 2007 (inclusive), la tasa de mora se mantiene estable a niveles por debajo de la tasa de cobertura, indicando que en épocas de bonanza económica anteriores a la crisis hipotecaria se estaban dotando coberturas muy por encima del riesgo de crédito real de las entidades. En 2008 se observa cómo se igualan ambas tasas. Este hecho se explica porque, con el inicio de la crisis, empiezan a utilizar ese exceso de provisiones de años anteriores, equiparándose ya la cobertura a la tasa de mora, lo que confirma su carácter anticíclico. En los tres años siguientes, hasta 2011, las entidades han seguido tirando de ese colchón que les suponía el exceso de provisiones, puesto que, a pesar de la subida de la tasa de mora, no se aumenta la tasa de cobertura, que permanece con una evolución prácticamente plana hasta ese año.

A partir de 2012 se observa un cambio de tendencia. En este período, hasta 2015, sí se empiezan a dotar más provisiones para cubrir la subida a ritmo pronunciado de la tasa de mora, período en el que se comienza a solventar el problema de la mora oculta por las refinanciaciones. No obstante, la subida de la tasa de mora está muy por encima de la subida de la tasa de cobertura. Este cambio de tendencia que rompe la política de alisamiento contable coincide con un toque de atención del Banco de España a las entidades respecto a su gestión del riesgo de crédito y la necesidad de dotar las correspondientes provisiones, a través de los reales decretos adoptados en 2012. Las entidades financieras adoptan en estos años una política de refinanciación de sus deudas, para evitar un impacto excesivo de una dotación elevada en sus cuentas de resultados (de ahí que, si bien suben las provisiones en la cobertura, crece a ritmo más rápido la tasa de mora).

Esto empieza a cambiar con las modificaciones introducidas por Banco de España con la Circular 4/2016, en un intento de refuerzo de la cobertura del riesgo crediticio en el sector financiero. Así, se observa un acercamiento del comportamiento de ambas variables en 2015 y 2016. Por último, tras la implantación de la Circular 4/2017 (Banco de España, 2017), los patrones de la tasa de mora y tasa de cobertura se aproximan aún más, continuando en paralelo hasta la actualidad. Esta circular, que como se ha comentado anteriormente, se alinea con la NIIF 9, delimitando con claridad los requerimientos para la dotación de provisiones para cubrir el riesgo financiero, ha logrado así normalizar la tasa de cobertura de las entidades financieras.

4.2. Análisis de regresión lineal

Para poder profundizar más en la magnitud y significación estadística de cómo la cobertura del riesgo se realiza en función o no de la tasa de mora, proponemos un análisis de regresión por mínimos cuadrados ordinarios, de manera que podamos observar si existe o no dicha relación y con qué grado de fuerza. Tal como se indica en la hipótesis, nuestra previsión es que la implantación de la normativa del Banco de España a través de sus sucesivas circulares puede normalizar la estimación de la cobertura, para corregir su carácter anticíclico, adecuándose así mejor a la evolución de la tasa de mora.

En este sentido, y teniendo en cuenta la definición de las variables descrita en el epígrafe 3.2, planteamos el siguiente modelo:

$$TASA_COBERTURA_{i,t} = \alpha + \beta TASA_MORA_{i,t}$$

Así, si el coeficiente β es estadísticamente distinto de cero, existe una relación significativa entre las variables, de manera que el hecho de que varíe la tasa de mora hará que varíe la cobertura que las entidades financieras dotan para asumir ese riesgo.

Para poder analizar con mayor amplitud el efecto de las circulares de Banco de España, vamos a correr el modelo en tres periodos diferentes:

-Período 2005 – 2011: Este período se caracteriza por la turbulencia normativa. Aunque desde 2005 entró en vigor la Circular 4/2004 (Banco de España, 2004), lo cierto es que esa normativa era incipiente y de carácter más genérico.

-Período 2012-2015: En esta fase se intenta, por parte del Banco de España, hacer un refuerzo de la norma, dando mayor nivel de detalle y aumentando el nivel de exigencia para la dotación de las provisiones para riesgo financiero.

-Período 2016-2020: El último rango temporal recoge el efecto de la Circular 4/2016 (Banco de España, 2016), que reforma sustancialmente la anterior de 2004, aproximándose al contenido de las NIIF. Asimismo, en este período se aplica la definitiva Circular 4/2017 (Banco de España, 2017), vigente en la actualidad, y siguiendo criterios plenamente de NIIF, tal como se ha analizado en el marco teórico.

En primer lugar, presentamos los estadísticos descriptivos de las variables incluidas en la regresión en la Tabla 5.

Tabla 5. Estadísticos descriptivos.

Variable	N	Media	Desv. Est.	p25	p50	p75	Mínimo	Máximo
TASA_MORA	48	0.0437	0.02757	0.0240	0.0432	0.0613	0.0025	0.1034
TASA_COBERTURA	48	0.02637	0.01227	0.0158	0.0222	0.0364	0.0124	0.0609

Fuente: Elaboración propia.

Como se aprecia en la tabla, los valores indican que en ambas variables la media se sitúa próxima al valor de la mediana, lo que implica que potencialmente no hay valores extremos que hayan podido distorsionar el valor de la media en ambas variables.

A continuación, presentamos en la Tabla 6 el resultado de la regresión en sus diferentes períodos de tiempo:

Tabla 6. Resultados del modelo de regresión por períodos.

	2005-2011		2012-2015		2016-2020	
	α	β	α	β	α	β
Constante	0.0131*** (0.000)		0.0136* (0.064)		0.0087 (0.177)	
TASA_MORA		0.1740*** (0.000)		0.396*** (0.001)		0.3551** (0.011)
Nº obs	24		12		12	
Prob > F	0.0000		0.0008		0.0108	
R2	0.6413		0.6930		0.4938	
R2 ajustado	0.6250		0.6623		0.4432	

Fuente: Elaboración propia.

En primer lugar, se puede observar que el modelo propuesto es aceptable en todos los períodos analizados, como demuestra un p-valor para el estadístico F inferior incluso al 5%. Por tanto, las conclusiones obtenidas se basan en un modelo estadísticamente aceptable.

Analizando el coeficiente beta de la tasa de mora por períodos, vemos cómo el primer período la magnitud es baja ya que, aunque es estadísticamente significativo (beta = 0.170, p-valor = 0.000), la variación que provoca en la tasa de cobertura un aumento de la tasa de mora no alcanza el 20%. Esta magnitud sube considerablemente en el período 2012-2015, coincidiendo con el esfuerzo regulador del Banco de España, que empieza a poner requisitos más fuertes a las entidades financieras. Así, el efecto, también de magnitud positiva y estadísticamente significativo, se queda cercano al 40% (beta = 0.396; p-valor = 0.001). Por último, nos parecía sorprendente que, en el último período, cuando más esfuerzo regulador se ha puesto por parte de Banco de España, y más concilia su normativa con las NIIF, lejos de mejorar el efecto, se mantenga prácticamente igual, incluso algo por debajo (beta = 0.3551; p-valor = 0.011). En este sentido, observamos que en el año 2020 las tres entidades registraron un impacto significativo en la dotación de provisiones, sin que se hubiera generado un incremento en la tasa de morosidad. Todo ello, puede venir motivado por una estimación elevada de las posibles pérdidas que se puedan derivar de la pandemia del Covid-19.

Siendo conscientes de esta situación excepcional, hemos querido repetir el análisis para el último período excluyendo el año 2020, por tener un comportamiento totalmente diferente al resto de años del período 2016-2020.

Así, presentamos en la Tabla 7 el resultado de la regresión correspondiente a 2016-2019, excluyendo, por tanto, el año 2020 del análisis.

Tabla 7. Resultados del modelo de regresión para el período 2016-2019.

	2016-2019	
	α	β
Constante	0.0041 (0.585)	
TASA_MORA		0.4343** (0.011)
<u>Nº obs</u>	10	
<u>Prob > F</u>	0.0114	
R2	0.5720	
R2 ajustado	0.5184	

Fuente: Elaboración propia.

Tal como muestran los datos de la tabla, excluyendo el efecto anómalo del año 2020, lo cierto es que se observa una clara mejoría, ya que la magnitud aumenta respecto a los períodos anteriores, provocando la variación porcentual de la tasa de mora un 43% de la variación de la tasa de cobertura (beta = 0.4343; p-valor = 0.011). Este hecho viene a reforzar la idea de que NIIF9 no sólo se basa en la tasa de mora sino también en condicionantes de otra índole, como puede ser el contexto económico. El peso de las estimaciones en 2020 no tiene comparación, la parte no basada en la morosidad tiene un peso más alto. El carácter atípico de la pandemia y el modelo de pérdida esperada pueden ser los elementos que hayan desencadenado en 2020 esta singularidad con unas provisiones muchas más altas.

En resumen, a medida que se han ido elaborando las normativas del Banco de España en sus sucesivas circulares (4/2004, 4/2016 y 4/2017), cada vez el efecto de la tasa de mora sobre la dotación real dotada por las entidades para hacer frente a esas subidas de la morosidad va en aumento, normalizándose la cobertura respecto a la tasa de mora.

A todo este proceso de mejora, anteriormente expuesto en términos de magnitud, hay que añadir una mejora del poder explicativo del modelo. Así, comparando los dos períodos iniciales y éste último donde se excluye el efecto anómalo de 2020, podemos ver cómo en el primer período la variación de la tasa de mora explicaba un 64% la variación de la tasa de cobertura, aumentando este porcentaje hasta un 69% en 2012 – 2015. El último período desciende ligeramente, siendo un 57%, si bien se justifica por un número menor de observaciones que en los dos casos anteriores, lo cual, lógicamente, hace descender de por sí el poder de explicación del modelo. No obstante, en los tres períodos el hecho de tener un R^2 entorno al 60% indica la existencia de un modelo con capacidad de predicción alta.

5. Conclusiones e implicaciones

A través del estudio realizado, tanto desde el punto de vista del análisis gráfico, como por los resultados obtenidos en el modelo de regresión, podemos confirmar la hipótesis de partida, apoyando la idea de un alisamiento contable en los años previos y posteriores a la crisis de 2008, que reflejaban ese efecto anticíclico apoyado por muchos autores (Cañibano y Herranz, 2009; Saurina y Trucharte, 2017; Fernández de Lis y García, 2008; Mora, 2014), donde se generaron mayores coberturas en épocas de bonanza económica, para reducir el impacto o el coste del riesgo en épocas de recesión o crisis financiera. Con los cambios paulatinos y el refuerzo del modelo de estimación que ha llevado a las Circulares de Banco de España a converger con NIIF 9, podríamos decir que este efecto desaparece.

Asimismo, es importante destacar que, tal y como refleja el modelo de regresión comparativo, incluyendo y excluyendo el ejercicio 2020, en dicho año las entidades han acentuado significativamente la cobertura y la dotación de deterioros por las previsiones de la pandemia por Covid19, lo que podría desencadenar un efecto acelerador en la crisis económica. En este sentido diferentes organismos, supervisores y reguladores han emitido comunicaciones al respecto, para que la interpretación y aplicación de la norma contable y el modelo de estimación de deterioro sea cautelosa y se intente evitar lo que es conocido como el efecto “acantilado” (ESMA⁵, 2020; ECB⁶, 2020; IASB, 2020). En todo caso, esta singularidad del año 2020 viene a reforzar la idea de que NIIF 9 no tiene carácter anticíclico.

El presente trabajo no se encuentra libre de limitaciones. Se trata de un estudio preliminar donde hemos abordado las tres entidades con mayor volumen de activos. Sin embargo, como continuación a este trabajo se ampliará el número de observaciones a través de la incorporación de otras entidades del sector, que además puedan reflejar diferencias en tamaño y en volumen de negocio, que permita segmentar y realizar un análisis más profundo por tipología de empresas. Se hace necesario mencionar la dificultad en la obtención de la información recabada durante un periodo tan amplio como el analizado (16 años). Esto es debido a los cambios que se han ido introduciendo en la regulación de estas entidades, que pasan por

⁵ European Securities and Markets Authority

⁶ European Central Bank

modificaciones en la presentación de sus estados financieros hasta un incremento en el detalle de información de las notas de la memoria, que se ve claramente reforzado desde los años 2012-2013 en adelante. En años anteriores, la información estaba mucho más focalizada en la morosidad y se comienza a dar información detallada sobre *Loan to Value*, sobre segmentación del riesgo de crédito y exposición a determinados sectores y sobre el modelo de estimación, entre otros. Como continuación a este estudio se elaborará un análisis comparativo de mejora y desglose en las memorias, en lo que a estimación de deterioros y riesgo de crédito se refiere.

6. Bibliografía

Banco de España, (2007). Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España, 2008-2014. Disponible en: https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/OtrasPublicaciones/Fich/InformeCrisis_Completo_web.pdf

Cañibano, L. & Herranz, F. (2016). De la 'prudencia' en las normas contables. *Revista Consejeros*, 112, 59-62.

Cañibano, L. & Herranz, F. (2009). Las provisiones bancarias y las normas contables. Del 'alisamiento' de los resultados al de los dividendos. *Revista Consejeros*, 58-63.

Cañibano, L. & Herranz, F. (2008). Crisis, NIC y valor razonable: También Banco de España consiente la reclasificación de las carteras de renta fija con fecha 1 de julio. *Consejeros: la revista del buen gobierno y la responsabilidad corporativa*, (34), 14-19.

Cohen, B. H. & Edwards Jr, G. A. (2017). The new era of expected credit loss provisioning. *BIS Quarterly Review*, 39-56. <https://ssrn.com/abstract=2931474>

Cruz-García, P. & Maudos, J. (2016). La situación del sector bancario español en el contexto europeo: retos pendientes. *Cuadernos económicos de ICE*, 92, 81-108.

Delgado, M.L., Rivero, J.A., Gelashvili, V. y Gómez, A. (2020). Estudio de los primeros efectos de la aplicación de NIIF 9 en los estados financieros intermedios de la banca en España. XIX Encuentro Internacional ASEPUC 2020.

Delgado, C. (2012). El Banco de España pone coto a la morosidad oculta con refinanciaciones. Nota de prensa. Disponible en: https://elpais.com/economia/2012/10/02/actualidad/1349210075_204888.html

European Securities and Markets Authority, (2020). Accounting implications of the COVID-19 outbreak on the calculation of expected credit losses in accordance with IFRS 9. Disponible en: https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-63-951_statement_on_ifrs_9_implications_of_covid-19_related_support_measures.pdf

European Central Bank, (2020). IFRS 9 in the context of the coronavirus (COVID-19) pandemic. Letter to all Significant Institutions. Disponible en: https://www.bankingsupervision.europa.eu/press/letterstobanks/shared/pdf/2020/ssm_2020_letter_IFRS_9_in_the_context_of_the_coronavirus_COVID-19_pandemic.en.pdf

Fernández, J. (2011). LEGISLACIÓN. Modificación de la circular contable del Banco de España. *Derecho de los negocios*, 22(245), 70-71.

Fernández de Lis, Santiago y García Herrero, Alicia (2008), The housing boom and bust in Spain: impact on the securitisation model and dynamic provisioning. *International Housing Finance*. BBVA Working papers. Disponible en:

<https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/the-housing-boom-and-bust-in-spain-impact-of-the-securitisation-model-and-dynamic-provisioning/>

Giner, B. y Mora, A. (2020). Political interference in private entities' financial reporting and the public interest: evidence from the Spanish financial crisis. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*. <https://doi.org/10.1108/AAAJ-11-2019-4271>

García, B. & Herranz, F. (2009). Background and recent developments in fair value measurement: From FASB's 1996 four decisions to the recent financial crisis. *Spanish Journal of Finance and Accounting / Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 647-662.

Herranz, F. (2021). Instrumentos Financieros. Novedades de la NIIF 9 y su efecto parcial en el PGC reformado (RD 1/2021), *Observatorio Contable* nº 10, EC Economistas Contables, Consejo General de Economistas. Disponible en: https://aeca.es/wp-content/uploads/2021/02/fherran_economistas.pdf

Herranz, F. (2017). Próxima aplicación de la norma IFRS 9, *Revista AECA* nº 119, septiembre, 39-43.

International Accounting Standard Board (2020). Accounting for expected credit losses applying IFRS 9 Financial Instruments in the light of current uncertainty resulting from the covid-19 pandemic. Disponible en: <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/supporting-implementation/ifrs-9/ifrs-9-ecl-and-coronavirus.pdf>

Marín, S., Gras, E. & Ortiz, E. (2019). Prudential regulation and financial information in Spanish banks: 1995–2015. *Spanish Journal of Finance and Accounting/ Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 48(3), 363-385. <https://doi.org/10.1080/09540962.2014.962375>

Mora, A. (2009). Normativa contable sobre instrumentos financieros: la IAS 39, su papel en la crisis del sistema financiero y situación actual1. *AECA: Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas*, (88), 3-6.

Mora, A. (2012). Banco de España vs NIC 39. *Consejeros: la revista del buen gobierno y la responsabilidad corporativa*, (71), 12-17.

Mora, A. (2014). Uso y abusos contables: El “saneamiento” financiero. *Consejeros: la revista del buen gobierno y la responsabilidad corporativa*, febrero, 55-60.

Poveda R. (2012): A vueltas con las provisiones dinámicas y las NIIF, *Consejeros: la revista del buen gobierno y la responsabilidad corporativa*, mayo, 30-31.

Rocamora, M., Plata, C. T. G., Villar, J.B., & Rubio, A. G. (2017). *IFRS 9: Pro-cyclicality of provisions. Spanish banks as an illustration*. BBVA Research. October, 2017.

Roldán, J. (2005). La nueva circular contable del Banco de España. *Economistas*, 23(104), 136-138.

Romani, M. (2013). Fitch calcula que la banca tendrá que provisionar más de 10.000 millones por las refinanciaciones. Nota de prensa. Disponible en: <https://www.expansion.com/2013/05/22/empresas/banca/1369219972.html>

Romani, M. (2012). Linde reconoce que las provisiones genéricas no tuvieron el efecto esperado. Nota de prensa. Disponible en: <https://www.expansion.com/2012/11/15/empresas/banca/1352973905.html>

Romero, A. (2010). Propuesta de modificación de la circular contable del Banco de España 4/2004. *Revista de derecho concursal y paraconcursal: Anales de doctrina, praxis, jurisprudencia y legislación*, (13), 545-552.

Saurina, J. y Trucharte, C. (2017). Las provisiones contracíclicas del Banco de España, 2000-2016. ISBN: 978-84-617-8242-0.

Sánchez, A. (2018). Financial stability consequences of the expected credit loss model in IFRS 9. Revista de Estabilidad Financiera, número 34. *Banco de España*. 81-99. ISSN: 1579-3621.

Sánchez-Blanco, P. (2005). Activos y pasivos financieros en la Circular 4/2004 del Banco de España. *Partida doble*, (170), 66-83.

Torre, A. M. (2010). Circular 3/2010, de 29 de junio, del Banco de España de modificación de la circular 4/2004. *Técnica contable*, 62(734), 61-69.